

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el Tribunal Superior de Bucaramanga, -Sala Civil Familia aportó el trámite surtido en segunda instancia dentro del cual aceptó el acuerdo de transacción celebrado entre las partes y decretó la terminación del proceso. Bucaramanga, 16 de octubre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala Civil-Familia en providencia de fecha 4 de agosto de 2020, la cual ordenó aceptar el acuerdo de transacción celebrado el 22 de abril de 2020 por las demandantes y el mandatario de la demandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y en consecuencia decretó la terminación del proceso.

En atención a que en auto del 4 de agosto de 2020 se omitió pronunciamiento sobre las medidas cautelares y el proceso se encuentra terminado por transacción, se ordena el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Por secretaría elabórense y remítanse los oficios vía correo electrónico de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **21 de octubre de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. **116**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario